



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ica, 15 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por ALBUJAR
DE LA ROCA Osmar Antonio FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.08.2023 16:45:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000804-2023-P-CSJIC-PJ

VISTO: Del Oficio N° 000345-2023-ODJ-CSJIC-PJ de fecha 11 de agosto del 2023, a través del cual, el Encargado de ODAJUP, solicita la reincorporación del señor Roberto Rodolfo Valencia Huamaní, Juez Titular del Juzgado de Paz de la comunidad campesina San Pedro de Ocobamba, distrito Córdova, provincia Huaytará, departamento de Huancavelica, departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De las atribuciones del Presidente de Corte. La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ. De ese modo, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDO: De las situaciones surgidas.

2.1. Mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-CED-CSJIC-PJ, de fecha 26 de julio del 2010, se designó al señor Roberto Rodolfo Valencia Huamaní, como Juez Titular del Juzgado de Paz de la comunidad campesina San Pedro de Ocobamba, distrito Córdova, provincia Huaytará, departamento de Huancavelica; asimismo mediante Resolución Administrativa N°183-2015-P-CJIC/PJ de fecha 20 de abril de 2015 y Resolución Administrativa N°463-2020-CJIC/PJ de data 29 de octubre de 2020, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, se prorrogó su designación hasta que se realice elección popular.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

2.2. Mediante Resolución Administrativa N°000393-2020-CSJIC-PJ, de fecha 16 de setiembre de 2020, este despacho, aprobó el Registro de Jueces de Paz de la Corte Superior de Justicia de Ica, que pertenecen al grupo de vulnerabilidad o grupo de riesgo para cuadros clínicos severos y muerte por posible infección de COVID-19, disponiendo de manera temporal y excepcional que, los Jueces Titulares que pertenezcan al grupo de población vulnerable no podrán desempeñar sus funciones mientras permanezca el periodo de emergencia sanitaria por la COVID-19, estando inmerso en el acotado registro, el señor Roberto Rodolfo Valencia Huamaní.

2.3. Posteriormente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N°000235-2023-CE-PJ, de fecha 19 de junio del 2023, dispuso dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas N°000127-2020-CE-PJ, N°000181-2020-CE-PJ, N°000215-2020-CE-PJ; y, N°000273-2021-CE-PJ, en el extremo referido a las funciones de los jueces y juezas de paz; y restituir la vigencia de todas las funciones y competencias de los jueces y juezas de paz, previstas en la Ley de Justicia de Paz, ello al no encontrarse ya vigente el estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectaban la vida y salud de las personas como consecuencia del Covid-19.

2.4. En ese marco, el señor Roberto Rodolfo Valencia Huamaní, como Juez Titular del Juzgado de Paz de la comunidad campesina San Pedro de Ocobamba, distrito Córdova, provincia Huaytará, departamento de Huancavelica, mediante escrito de fecha cierta 07 de agosto de 2023, solicita su reincorporación como Juez de Paz Titular del Juzgado en comento.

2.5. Sobre el particular, el Encargado de ODAJUP, solicita se disponga la incorporación del señor Roberto Rodolfo Valencia Huamaní, Juez Titular del Juzgado de Paz de la comunidad campesina San Pedro de Ocobamba, distrito Córdova, provincia Huaytará, departamento de Huancavelica, precisando que mediante Resolución Administrativa N° 000393-2020-CSJIC-PJ de fecha 16 de setiembre del 2020, se dispuso que el señor Placido José De la Cruz Anaya, Juez Titular del Juzgado de Paz del distrito de Córdova, se encargue sin dispensa de sus funciones del Juzgado de Paz de la comunidad campesina San Pedro de Ocobamba; en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la designación del señor Placido José De la Cruz Anaya, *Juez Titular del Juzgado de Paz del distrito de Córdova* como encargado del juzgado de paz de la comunidad campesina San Pedro de Ocobamba; y reincorporar al juez de paz solicitante.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de esta Corte Superior.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la reincorporación del señor **Roberto Rodolfo Valencia Huamaní**, Juez Titular del Juzgado de Paz de la comunidad campesina San Pedro de Ocobamba, distrito Córdova, provincia Huaytará, a sus funciones, en el referido juzgado de paz; a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 000393-2020-CSJIC-PJ de fecha 16 de setiembre del 2020, sólo en el siguiente extremo: *“ARTICULO CUARTO.- DISPONER de manera temporal y excepcional que los Jueces Titulares que pertenezcan al grupo de población vulnerable según el registro aprobado por el presente acto administrativo, no podrán desempeñar sus funciones mientras permanezca el periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19, conforme lo resuelto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el artículo tercero de la R.A. N° 0000181-2020-CE-PJ, salvo disposición en contrario dictada por el máximo órgano de gobierno de este Poder del Estado, estableciéndose en consecuencia las siguientes medidas administrativas:*

4.11. Que, el señor PLACIDO JOSÉ DE LA CRUZ ANAYA, Juez Titular del Juzgado de Paz del distrito de Córdova, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, se encargue sin dispensa de sus funciones habilitadas, del Juzgado de Paz de San Pedro de Ocobamba, del distrito de Córdova, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, hasta la reincorporación de su titular, debiendo avocarse única y estrictamente a los casos urgentes y de emergencia habilitados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para los Juzgados de Paz.”

ARTICULO TERCERO: ORDENAR que el Juez de Paz reincorporado y el Juez de Paz saliente, sean notificados por medio del coordinador de la ODAJUP-ICA, con la presente resolución y se proceda a la inmediata entrega de cargo, inventario de expedientes y/o acervo documentario, mobiliario y enseres de oficina propiedad del Poder Judicial, bajo responsabilidad; dándose cuenta al Órgano Desconcentrado de Control de la Magistratura de esta Corte Superior, en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución administrativa, al Encargado de ODAJUP, a efectos de que coordine el cumplimiento de lo dispuesto en la presente; con conocimiento de la ODECMA-ICA, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional y Jueces de Paz involucrado.
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado digitalmente

OSMAR ANTONIO ALBUJAR DE LA ROCA

Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

